Ilustre Municipalidad de Lota

APRUEBA ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE LA OFICINA DE PROTECCIONDE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

LOTA, 15 ENE. 2024

DECRETO N° 102

VISTOS:

a) Fichas de la Actividades: **Teatro Infantil, Pascua de Resurrección, Promoción de los Derechos de la Infancia y Adolescencia, Lota escucha tu voz, Conmemoración del día del Niño y Niña, Conmemoración de la Convención de los Derechos de la Infancia y Navidad en OPD,** perteneciente al Programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescentes, año 2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

b) Decreto Alcaldicio N° 1.986 de fecha 20/12/2023, que aprueba Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2024.

c) Certificado N° 679 de fecha 14/12/2023 de Secretario Municipal, el que señala que el Concejo Municipal aprobó por la unanimidad el Presupuesto Municipal para el año 2024.

d) Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

e) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

f) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido Ley 18.695.

g) Y, en uso en los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confieren los Art. 63, ambos de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese actividades señaladas en la letra a de los "vistos" perteneciente al Programa de la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia, año 2024, dependiente del Departamento Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. Los recursos Financieros que originan la ejecución de las actividades señaladas en el Programa, asciende a la suma de $ 13.657.000 (Trece millones seiscientos cincuenta y siete mil pesos) y serán financiados con fondos municipales.

3.Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "Vistos" se entenderán que forman parte integrante del presente Decreto.

4. Los gastos que demanden el presente Decreto, se imputarán a Gastos Área de Gestión N°03 Actividad Municipal, 04 Programas Sociales y 05 Programa Recreacionales y serán con cargo a las cuentas **22.01.001 Alimentos para Personas, 22.04.001 Material de Oficina, 22.04.013 Equipos menores, 22.04.014 Productos elaborados de cuero, caucho y plásticos, 22.08.011 Servicios de producción y desarrollo de eventos y 24.01.008 Premios y otros,** del Presupuesto Municipal vigente año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

BERNARDO BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Jefe de Administración
- Encargado de Contabilidad y Presupuesto
- Jefe de Sección Adquisiciones
- Dirección de Control
- Dirección Dideco
- Dpto. Promoción comunitaria
- Archivo.
- Coordinadora OPD

BBV/JMAB/EMR/SHP/CCM/mcr.